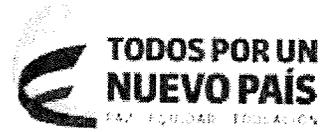




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Duplicado
Folio 13

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-1238-2016

Bogotá, D.C. 17 de Junio de 2016

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transportes en contra de la Empresa ACROPOLIS ASESORES S.A., con **NIT. 830.042.465-2**

Resolución No. 003953 de 29 de mayo de 2012

Fecha Ejecutoria	05 de julio de 2012.
Fecha Límite de Pago	12 de julio de 2012.
Valor de la Multa	\$ 2.484.500.00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo, (ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los siguientes antecedentes:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa sancionada ACROPOLIS ASESORES S.A., con **NIT. 830.042.465-2**, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No. 003953 de 29 de mayo de 2012

Fecha Ejecutoria	05 de julio de 2012.
Fecha Límite de Pago	12 de julio de 2012.
Valor de la Multa	\$ 2.484.500.00.

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la Empresa ACROPOLIS ASESORES S.A., con **NIT. 830.042.465-2** con domicilio en la carrera 10 No. 24 – 76 Of. 1206, Bogotá de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011 y de lo C.A. Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el **Banco de Occidente, Cuenta**

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la Empresa ACROPOLIS ASESORES S.A., con NIT. 830.042.465-2

**Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte –
Contribución- Multas Administrativas – Nit. 800.170.433-6.**

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



REBECA MEJÍA SIERRA
Coordinadora Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Johana Vargas – Abogada Contratista
C:\Users\johanavargas\Documents\COACTIVO\MANDAMIENTOS DE PAGO\2016\JUNIO\MATILDE CHIBUQUE
GAMBAM.PAGO.docx